

DECRETO No.

0041

DE 2016

9 FEB 2016

"Por el cual se crea y efectúa un traslado y se crea un rubro en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2016"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 31 de la Ordenanza No.0283 del 26 de noviembre de 2015 y Decreto No. 0432 del 23 de diciembre de 2015 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 31 de la Ordenanza No.0283 del 26 de noviembre de 2015 y Decreto No. 0432 del 23 de diciembre de 2015, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficios CI- 2016107907 del 25 de enero, 2016109106 del 26 de enero y 2016110224 del 28 de enero de 2016, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado y creación de rubro presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$24.560.900, del Centro Gestor 1208, Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Gastos de funcionamiento, rubro "Sueldo Personal de Nómina", en razón a que existe saldo de apropiación suficiente y que no va a ser utilizado en lo que resta de la presente vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$24.560.900, del Centro Gestor 1208, Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, Gastos de funcionamiento, rubro "Bonificación por Servicios Prestados", con el fin de dar cumplimiento al Decreto No. 2418 del 11 de diciembre de 2015, el cual rige a partir del 1 de enero de 2016, donde se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad pública. La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a \$1.395.608, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor conjunto de los dos factores.

Que se hace necesario crear el Rubro "Bonificación por Servicios Prestados" ✓

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000071896 del 22 de enero de 2016, por valor de \$24.560.900. ✓

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 25 de enero de 2016, en los términos del Inciso 2 del Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014. ✓

En virtud de lo anterior,



DECRETO No.

0041

DE 2016

"Por el cual se crea y efectúa un traslado y se crea un rubro en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2016"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o.-** Créase en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el rubro "**Bonificación por Servicios Prestados**", cuya definición corresponde a: "Reconocimiento y pago al empleado público del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la Administración Territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Consejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y al personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados, cada vez que cumpla un (1) año continuo en la misma entidad pública, que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que corresponden al empleado en la fecha en que se cause el derecho a recibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a \$1.395.608 y para los demás empleados, la bonificación será equivalente al 35% del valor conjunto de los dos factores de salario" (Decreto No. 2418 del 11 de diciembre de 2015).

**ARTICULO 2o.-** Contracredítese y trasládese la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$24.560.900) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000071896 del 22 de enero de 2016, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1208  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO		VALOR
GR:				<b>GASTOS</b>	
GR:1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>24.560.900</b>
GR:1:1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>24.560.900</b>
GR:1:1-01				<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0100	Sueldo Personal de Nómina	24.560.900
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>24.560.900</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA</b>					<b>24.560.900</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>24.560.900</b>

**ARTÍCULO 3o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1208  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO		VALOR
GR:				<b>GASTOS</b>	
GR:1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>24.560.900</b>
GR:1:1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>24.560.900</b>
GR:1:1-02				<b>Otros Gastos por Servicios Prestados</b>	

DECRETO No.

0041

DE 2016

( )  
"Por el cual se crea y efectúa un traslado y se crea un rubro en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2016"

GR:1:1-02-16	1.1.1.25	999999	1-0100	Bonificación por Servicios Prestados	24.560.900
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>24.560.900</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA</b>					<b>24.560.900</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>24.560.900</b>

**ARTÍCULO 4o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**- 9 FEB 2016**

*[Signature]*  
JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

*[Signature]*  
CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA  
Secretario de Hacienda (E)

*[Signature]*  
FABIOLA JACOME RINCON  
Gerente General

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca

*[Signature]*  
REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS  
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE  
AÑO 2016/TRASLADO DEPORTES- LUZ ANGELA M.